

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

27 de mayo de 1981

Núm. 640-I

PREGUNTA

Actuación de las fuerzas policiales en relación con la edición del periódico madrileño «Diario 16», correspondiente al día 30 de abril de 1981.

Presentada por don Santiago Carrillo Solares y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Santiago Carrillo Solares y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a actuación de las fuerzas policiales en relación con la edición del periódico madrileño "Diario 16", correspondiente al día 30 de abril de 1981, y para la que se solicita contestación oral en el Pleno de la Cámara.

Dicha pregunta fue contestada en la sesión plenaria del mismo día 30 de abril.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 128 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados ten-

go el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la actuación de las fuerzas policiales en relación con la edición del periódico madrileño "Diario 16" correspondiente al día 30 de abril de 1981, solicitando para ella contestación oral ante el Pleno de la Cámara con carácter urgente.

Según los datos obrantes en este Grupo Parlamentario, en la madrugada de hoy se ha producido una sorprendente actuación policial que reviste caracteres de auténtica gravedad y que supone un insólito ataque a la libertad de expresión consagrada en el artículo 20 de nuestra Constitución.

De acuerdo con nuestras noticias, fuerzas de la Policía se presentaron en la redacción del periódico madrileño "Diario 16" exigiendo la paralización de las rotativas y no exhibiendo mandato judicial alguno; a la lógica petición de explicaciones por parte de los directivos del mencionado órgano de prensa, los funcionarios contestaron que se iba a producir el secuestro del mismo. Ante esta respuesta se continuó la edición, pero al intentar distribuirla, la

Policia procedió a bloquear la salida del edificio e impedir la partida de los camiones de reparto. Esta situación se mantiene hasta las 8,30 horas en que la Dirección de "Diario 16" consigue comunicar con el Director de la Seguridad del Estado, comunicación en que la sorpresa alcanzará sus cotas más altas al argumentarse por parte de la Administración que el problema consistía en que no se había procedido a realizar el depósito previo de ejemplares, sin aludir a la existencia de orden judicial de secuestro.

Los hechos narrados, por su propia contundencia, no precisan de calificativos. Pero lo que sí es preciso, de forma urgente e imperiosa, es la total clarificación de lo ocurrido. Al igual que los ciudadanos, los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, y en sus actuaciones, el escrupuloso respeto a las leyes debe ser inquietud constante y ejemplaridad necesaria.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las razones por las que las fuerzas policiales han intervenido, de

la forma anteriormente descrita, para detener la impresión del número correspondiente al día 30 de abril de 1981, del periódico madrileño "Diario 16", e impedir la distribución del mismo?

2. ¿Qué autoridad, en concreto, impartió las órdenes?

3. ¿Qué cargos de la Administración conocían la existencia de las mismas?

4. ¿Ha existido alguna actuación del Ministerio Fiscal?

5. ¿Se ha practicado alguna solicitud a la Autoridad Judicial?

6. ¿Piensa el Gobierno adoptar medidas para la total clarificación de los hechos, depurar, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar y desplegar el mayor celo para garantizar de forma efectiva la libertad de expresión?

Congreso de los Diputados, 30 de abril de 1981.—Santiago Carrillo Solares, portavoz del Grupo Parlamentario Comunista.—Jordi Solé Tura, Nicolás Sartorius, Ramón Tamames, Josep María Riera, Josep Solé Barberá, Simón Sánchez Montero y Pilar Brabo.

Subscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.586 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID